



# Descripción general de la educación especial

¿Qué exige la Ley de Educación para Personas con Discapacidades para los niños con discapacidades?

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) es la ley federal que exige que los estados proporcionen servicios de intervención temprana y educación especial a niños con discapacidades, desde el nacimiento hasta los 21 años de edad. La ley se aprobó por primera vez en 1975. Todos los estados deben cumplir con esta ley.

## Servicios de intervención temprana

Los servicios de intervención temprana son para bebés y niños pequeños, desde el nacimiento hasta los dos años de edad, que tienen un retraso en el desarrollo físico, cognitivo, de comunicación, social o emocional, o adaptativo.

El objetivo de los servicios de intervención temprana es minimizar los retrasos en el desarrollo causados por una discapacidad, reducir lo más posible la necesidad de servicios futuros y maximizar el potencial de los niños para desarrollar habilidades independientes.

Los servicios de intervención temprana incluyen, entre otros:

- Tecnología de asistencia
- Servicios de audiología
- Capacitación familiar
- Servicios de salud (como cateterismo, atención de traqueostomía y alimentación por sonda)
- Servicios médicos (solo para evaluaciones)
- Servicios de enfermería
- Servicios de nutrición
- Terapia ocupacional
- Fisioterapia
- Servicios psicológicos
- Coordinación de servicios
- Lenguaje de señas
- Servicios de trabajo social
- Instrucción especial
- Servicios de habla y lenguaje
- Transporte
- Servicios oftalmológicos

Además de los servicios directos para el bebé o el niño pequeño con un retraso en el desarrollo, los servicios de intervención temprana incluyen trabajar con la familia del niño para garantizar que los familiares tengan las habilidades y el conocimiento que necesitan para apoyar las necesidades del niño. Las inquietudes y necesidades de la familia impulsan los servicios proporcionados por el programa de intervención temprana.

## **Servicios de educación especial**

Los servicios de educación especial son para niños con discapacidades desde los tres hasta los 21 años de edad que tienen una discapacidad que afecta negativamente su educación.

La educación especial NO es un lugar. Los niños con discapacidades no acuden a recibir educación especial. La educación especial es un conjunto de servicios que reciben los niños con discapacidades para progresar en la escuela. Los servicios específicos que recibe un niño se basan en las necesidades únicas de ese niño. La educación especial es diferente para cada niño porque las necesidades de cada niño son diferentes.

A fin de calificar para la educación especial, un niño debe tener una de las trece categorías de discapacidad enumeradas en la ley:

- Autismo
- Sordoceguera
- Sordera
- Alteración emocional
- Deterioro de la audición
- Discapacidad intelectual
- Discapacidades múltiples
- Deterioro ortopédico
- Otro impedimento de salud
- Discapacidad de aprendizaje específica
- Deterioro del habla o del lenguaje
- Lesión cerebral traumática
- Deterioro visual

Además de tener una de las discapacidades enumeradas, la discapacidad del niño debe “afectar adversamente” su educación, lo que significa que el niño no está progresando adecuadamente en la escuela. Las inquietudes a menudo comienzan cuando los estudiantes tienen calificaciones malas, pero otros efectos adversos pueden incluir problemas de asistencia, desafíos de comportamiento o disciplina, incapacidad para comunicarse adecuadamente o interacciones sociales deficientes.

Los servicios de educación especial incluyen la instrucción especializada y los servicios relacionados que un estudiante necesita para progresar adecuadamente en la escuela. La instrucción especializada incluye cómo y qué contenido se enseña, así como las adaptaciones y ayudas que se proporcionan.

Los servicios relacionados incluyen, entre otros:

- Audiología
- Servicios de asesoramiento
- Identificación y evaluación tempranas
- Servicios de interpretación
- Servicios médicos
- Terapia ocupacional
- Servicios de orientación y movilidad
- Asesoramiento y capacitación
- para padres o tutores
- Fisioterapia
- Servicios psicológicos
- Recreación
- Asesoramiento de rehabilitación
- Servicios de salud escolar
- Servicios de trabajo social
- Patología del habla y el lenguaje
- Transporte

# Búsqueda de Niños

Los padres pueden solicitar servicios de intervención temprana o servicios de educación especial si tienen inquietudes sobre el desarrollo o aprendizaje de su hijo. Deben expresar sus inquietudes por escrito, solicitar una evaluación y enviar la solicitud al programa de intervención temprana del estado o a su distrito escolar local.

Sin embargo, la IDEA también exige que los estados y distritos escolares identifiquen proactivamente a todos los niños en su estado o distrito escolar que necesitan servicios de intervención temprana o educación especial. Esta responsabilidad se denomina “búsqueda de niños.”

Para bebés y niños pequeños, ciertas personas y grupos deben tener información sobre cómo y cuándo derivar a las familias al programa de intervención temprana. Estos grupos incluyen:

- Hospitales
- Médicos
- Proveedores de cuidado infantil
- Organismos gubernamentales como agencias de salud, servicios sociales y bienestar infantil
- Refugios para personas sin hogar y víctimas de violencia doméstica

La información sobre los servicios de intervención temprana debe proporcionarse a los padres de los niños nacidos prematuramente o que tienen factores de riesgo asociados con retrasos en el desarrollo, como los niños con síndrome de Down, trastornos del espectro alcohólico fetal, espina bífida y parálisis cerebral. Además, los niños deben ser derivados al programa de intervención temprana si un tribunal determina que han sido abusados, descuidados o expuestos al consumo de drogas prenatales.

Para los niños en edad preescolar y escolar, los maestros y el personal de la escuela deben informar al administrador de la escuela si tienen inquietudes y creen que un niño puede necesitar servicios de educación especial. Si el administrador determina que se necesita una evaluación de educación especial, debe obtener el permiso por escrito de los padres del niño para completar la evaluación.

## ¿Dónde puedo obtener más información?

Puede encontrar recursos adicionales en [nuestro sitio web](#) o enviando un correo electrónico a [school@thearc.org](mailto:school@thearc.org).